



A medida que vaya planificando su jubilación, probablemente se pregunte, «¿Cuánto recibiré del Seguro Social?». Hay varias maneras de enterarse. El Seguro Social envía la *Declaración del Seguro Social* anualmente a toda persona mayor de 25 años de edad que ha pagado impuestos de Seguro Social y aún no recibe beneficios. Debe recibir su *Declaración* cada año aproximadamente tres meses antes de su cumpleaños.

También puede solicitar una *Declaración* por Internet en www.segurosocial.gov/onlineservices (sólo disponible en inglés). Además, puede llamar al Seguro Social y solicitar el formulario SSA-7004-SP, *Solicitud para una Declaración del Seguro Social*, para solicitar una *Declaración*. También puede usar los Planificadores de Beneficios en www.segurosocial.gov/planners en el Internet, para calcular sus beneficios (algunos de estos servicios sólo se ofrecen en inglés).

Muchas personas se preguntan cómo se calcula su beneficio. Los beneficios de Seguro Social se basan en el promedio de sus ganancias vitalicias. Sus ganancias son ajustadas o «indexadas» para tomar en cuenta los cambios en el promedio de salarios desde el año en que se recibieron. Después, calculamos su promedio de ganancias mensuales ajustadas en sus 35 años de ganancias más altas. Luego, aplicamos una fórmula a estas ganancias para llegar a su beneficio básico, o «cantidad de seguro primario» (PIA, sus siglas en inglés). Ésta es la cantidad que usted recibiría al cumplir la plena edad de jubilación —a los 65 años de edad o de acuerdo con su fecha de nacimiento.

Al dorso de esta página hay una hoja de cálculos que usted puede usar para calcular sus beneficios de jubilación si nació en el 1947. Esto es sólo una estimación; para obtener información específica sobre su situación, debe comunicarse con un agente del Seguro Social.

Factores que pueden cambiar la cantidad de su beneficio de jubilación

- *Si decide recibir beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación.* Puede comenzar a recibir beneficios de Seguro Social tan temprano como a la edad de 62 años, pero a una tasa reducida. Su beneficio básico se reduce por un porcentaje fijo si se jubila antes de cumplir su plena edad de jubilación.
- *Tiene derecho a recibir aumentos por costo de vida empezando en el año que usted cumple los 62 años.* Esto es cierto aunque no reciba beneficios hasta que cumpla su plena edad de jubilación o los 70 años de edad. Aumentos por el costo de vida se añaden a sus beneficios empezando desde el año que cumpla 62 años, hasta el año en que empiece a recibir beneficios.

- *Si decide demorar su jubilación hasta después de cumplir su plena edad de jubilación.* Los beneficios de Seguro Social aumentan por un cierto porcentaje (según su fecha de nacimiento) si demora el recibir sus beneficios hasta después que cumpla la plena edad de jubilación. Si decide hacer esto, la cantidad de su beneficio aumentará hasta que usted empiece a recibir beneficios o cumpla los 70 años de edad.
- *Si es un empleado del gobierno con una pensión.* Si usted también recibe o tiene derecho a una pensión de un trabajo donde no pagaba impuestos de Seguro Social, (generalmente trabajadores gubernamentales), se aplica una fórmula diferente a su promedio de ganancias mensuales ajustadas. Para averiguar cómo La ley de Eliminación de Ventaja Imprevista (WEP, sus siglas en inglés) afecta sus beneficios, visite www.segurosocial.gov/gpo-wep y use la calculadora WEP electrónica. También puede revisar la hoja informativa WEP para informarse sobre cómo se calcula su beneficio. Además, puede comunicarse con el Seguro Social y pedir una copia de la publicación titulada, *Eliminación de ventaja imprevista* (publicación número 05-10945).

Podrá encontrar una explicación más detallada sobre cómo se calculan sus beneficios por jubilación en el *Annual Statistical Supplement, 2007, Appendix D* (en español, Suplemento Estadístico Anual, 2007, Apéndice D). Esta publicación está disponible por Internet en www.segurosocial.gov/policy/docs/statcomps/supplement o puede pedir una copia por escrito a Government Printing Office P.O. Box 371954, Pittsburg, PA 15250-7954.

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. (Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Como también queremos asegurarnos que reciba el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo agente escuche algunas llamadas.

(al dorso)

Cómo calcular su beneficio de Seguro Social por jubilación

Para los trabajadores que nacieron en el 1947 (las personas que nacieron en el 1947 cumplen 62 años en el 2009 y tienen derecho a un beneficio)

Esta hoja de cálculos explica cómo calcular el beneficio mensual de Seguro Social por jubilación al que tiene derecho cuando cumpla 62 años de edad si nació en el 1947. También le permite calcular la cantidad que recibirá a la edad de 66 años, su plena edad de jubilación, **excluyendo cualquier ajuste por costo de vida al que usted pueda tener derecho**. Si sigue trabajando después de cumplir los 62 años, sus ganancias adicionales pueden aumentar la cantidad de su beneficio. Las personas que nacieron después del 1947 pueden usar esta hoja de cálculos, pero la cantidad real del beneficio podría ser mayor debido a ganancias adicionales y aumentos de beneficio. Si nació antes del 1947, favor de ir a www.segurosocial.gov en el Internet, o comuníquese con nosotros para obtener la hoja de cálculos correspondiente.

Paso 1: Anote sus ganancias reales en la columna B, pero no más de la cantidad que aparece en la columna A. Si usted no tiene ganancias, escriba un «0».

Paso 2: Multiplique las cantidades en la columna B por el factor de ajuste en la columna C, y anote el resultado en la columna D. Éstas son sus ganancias ajustadas, o el valor aproximado de sus ganancias en dólares actuales.

Paso 3: Seleccione los 35 años con las cantidades más altas de la columna D. Sume estas cantidades. \$_____

Paso 4: Divida el resultado del Paso 3 por 420 (el número de meses en 35 años). Redondee el resultado al siguiente dólar más bajo. Esto es el promedio de ganancias mensuales ajustadas. \$_____

Paso 5: a. Multiplique los primeros \$744 del Paso 4 por 90 por ciento. \$_____

b. Multiplique la cantidad que sea más de \$744 pero menos de, o equivalente a, \$4,483 del Paso 4 por 32 por ciento. \$_____

c. Multiplique la cantidad que sea más de \$4,483 del Paso 4 por 15 por ciento. \$_____

Paso 6: Sume a, b y c del Paso 5. Redondee el resultado al siguiente dólar más bajo. Esta cantidad es la estimación del beneficio mensual de jubilación a los 66 años, su plena edad de jubilación. \$_____

Paso 7: Multiplique la cantidad del Paso 6 por 75 por ciento. Esta cantidad es la estimación de su beneficio mensual si usted se jubila a los 62 años de edad. \$_____

Año	A. Ganancias Máximas	B. Ganancias Reales	C. Factor de Ajuste	D. Ganancias ajustadas
1951	\$3,600		14.43	
1952	\$3,600		13.59	
1953	\$3,600		12.87	
1954	\$3,600		12.80	
1955	4,200		12,24	
1956	4,200		11.44	
1957	4,200		11.10	
1958	4,200		11.00	
1959	4,800		10.48	
1960	4,800		10.08	
1961	4,800		9.89	
1962	4,800		9.42	
1963	4,800		9.19	
1964	4,800		8.83	
1965	4,800		8.67	
1966	6,600		8.18	
1967	6,600		7.75	
1968	7,800		7.25	
1969	7,800		6.86	
1970	7,800		6.53	
1971	7,800		5.22	
1972	9,000		5.66	
1973	10,800		5.33	
1974	13,200		5.03	
1975	14,100		4.68	
1976	15,300		4.38	
1977	16,500		4.13	
1978	17,700		3.83	
1979	22,900		3.52	
1980	25,900		3.23	
1981	29,700		2.93	

Año	A. Ganancias Máximas	B. Ganancias Reales	C. Factor de Ajuste	D. Ganancias ajustadas
1982	32,400		2.78	
1983	35,700		2.65	
1984	37,800		2.50	
1985	39,600		2.40	
1986	42,000		2.33	
1987	43,800		2.19	
1988	45,000		2.09	
1989	48,000		2.01	
1990	51,300		1.92	
1991	53,400		1.85	
1992	55,500		1.76	
1993	57,600		1.75	
1994	60,600		1.70	
1995	61,200		1.64	
1996	62,700		1.56	
1997	65,400		1.47	
1998	68,400		1.40	
1999	72,600		1.33	
2000	76,200		1.26	
2001	80,400		1.23	
2002	84,900		1.22	
2003	87,000		1.19	
2004	87,900		1.13	
2005	90,000		1.09	
2006	94,200		1.05	
2007	97,500		1.00	
2008	102,000		1.00	

